

# BASES PROYECTOS CONCURSABLES

## FONDEVE 2013

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es una modalidad de inversión pública administrado por la municipalidad, que tiene como finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna. El objeto es que sean ellas mismas quienes estipulen, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndolas participe del proceso de Desarrollo Local Territorial. En este contexto, la I. Municipalidad de Florida incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, barrios, poblaciones, calles, pasajes o áreas de bien común, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos

### **I.- AREAS A FINANCIAR**

La Temática de los proyectos será la siguiente:

#### **Área: Infraestructura Comunitaria**

##### **Tipo de proyectos:**

- Mejoramiento servicio higiénico o cocina, Ejemplo: (cambio o instalación de artefactos).
- Hermoseamiento de sede, Ejemplo: (pintura, cortinaje).
- Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- Instalación de alcantarillado y arranque de agua.
- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y piso cierres perimetrales, etc.
- Otros de similar naturaleza.

#### **Área: Equipamiento Sedes**

##### **Tipo de proyectos:**

- Implementos menaje como por ejemplo Adquisición de: cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, entre otros.
- Implementos electrónicos, tales como adquisición de: radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, entre otros.
- Implementos tecnológicos: Adquisición de notebook, impresoras, proyector multi media, pendrive, computador, entre otros.
- Adquisición artículos de escritorio.
- Otros de similar naturaleza.

## TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN

De acuerdo al presente Reglamento las restricciones son las siguientes:

### No se financian:

- Pago de remuneraciones.
- Acciones de propaganda, proselitismo, político partidistas o de difusión de cualquier especie.
- Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos externos.
- Adquirir combustible para vehículos.

## II.- FINANCIAMIENTO

La entidad que financia el monto solicitado, es la I. Municipalidad de FLORIDA, con cargo al ítem correspondiente al FONDEVE.

La municipalidad a través del fondo financiara hasta el 80% del Costo total del Proyecto y a lo menos el 20% restante deberá ser financiado por la Junta de Vecinos. El monto máximo del proyecto no podrá ser superior a \$1.000.000.-

El aporte municipal para cada proyecto FONDEVE aprobado, será entregado en la forma de cheque nominativo o transferencia electrónica extendida a la junta de vecinos adjudicada. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes.

## III PARTICIPANTES

Pueden participar de este concurso público, las juntas de Vecinos de la comuna de FLORIDA con personalidad jurídica vigente y que NO tengan rendiciones pendientes con la Municipalidad de Florida .

La convocatoria para la participación de las diferentes juntas de vecinos de la comuna, se realizará a través de los siguientes medios informativos:

- a) Lienzos informativos y/o volantes, ubicados en intersecciones de calles, y/o puntos específicos de distribución. (Ej. Sede Social etc.)
- b) Página web de la Municipalidad de FLORIDA [www.muniflorida.cl](http://www.muniflorida.cl)
- c) Difusión en boletines municipales.
- d) Carta informativa a cada organización entregada por la Oficina de la DIDECO y/o SECPLAN.

Durante todo el período de postulación, los participantes podrán acudir a la SECPLAN, para solucionar cualquier tipo de duda, sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario, y otras consultas relacionadas.

## IV. PROCESO DE POSTULACION

La postulación de los proyectos será a través de los Formularios Tipo FONDEVE (VER ANEXOS) acompañando el Certificado de Personalidad Jurídica vigente de la organización postulante. La presentación de los proyectos; deberá efectuarse en original con letra imprenta legible o computadora (digital). Los Formulario FONDEVE debidamente llenados, serán recepcionado en la oficina de partes de la municipalidad.

Al momento de entregar los antecedentes, los formularios (1 al 5) deberán ser acompañados por los documentos que a continuación se detallan y según correspondan:

- a) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- b) Carta Compromiso con Aporte de la organización según corresponda:
  - b.1.- Aporte de materiales: Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
  - b.2.- Aporte de Mano de Obra: Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
  - b.3.- Aporte Monetarios.
- c) Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos.(certificado)
- d) En el caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura, se debe acreditar propiedad del terreno donde se emplaza la construcción a intervenir, la cual puede ser municipal, de la misma organización o entregada en usufructo o comodato a ésta. Para efectos de acreditar dominio, usufructo o comodato, se requiere la presentación de la inscripción de propiedad del certificado de dominio vigente con vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega del proyecto.
- e) Fotocopia del RUT de la Junta de Vecinos.
- f) Fotocopia Libreta de ahorro a nombre de la Junta de Vecinos.
- g) Se debe presentar acta de asamblea en la que se aprueba por mayoría absoluta la postulación del proyecto.
- h) Adjuntar tres cotizaciones de casa comercial y/o empresas, en el caso que el proyecto contemple la adquisición de bienes materiales.

Las juntas de vecinos que no cumplan con las fechas y requisitos señalados anteriormente, quedarán fuera del proceso de postulación.

Se podrá presentar sólo un proyecto por junta de vecinos, la cual no deberá tener rendiciones pendientes con el municipio.

No se aceptará ninguna iniciativa que no cumpla con los documentos solicitados, si no cumple quedará automáticamente fuera de la postulación.

Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias, al programa FONDEVE, del año siguiente.

Los proyectos presentados que no fueron seleccionados, permanecerán en espera y podrán participar, al año siguiente, siempre que la organización indique dicha voluntad y actualice los antecedentes de postulación, en éste caso la iniciativa participará en iguales condiciones que los nuevos proyectos que se presenten.

**Las juntas de vecinos que se adjudiquen proyectos con recursos FONDEVE no podrán solicitar subvención durante el periodo anual concursable, salvo casos excepcionales evaluados previamente por el Sr. ALCALDE.**

## V EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al FONDEVE serán analizados administrativa y técnicamente por una Comisión Técnica conformada por los Directores o funcionarios delegados por éstos, pertenecientes a las siguientes unidades:

- a) Dirección de Planificación
- b) Dirección de Control,
- c) Desarrollo Comunitario.

Dentro de las Ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas por las presentes Bases, la Comisión seleccionará las propuestas, conforme a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Mecanismo de evaluación						
Cobertura	10%	Se asignará mayor puntaje a la organización que posea mayor cantidad de integrantes (beneficiarios directos del proyecto). Se aplicará la siguiente fórmula: $(N^{\circ} \text{ Miembros de la JJVV analizada} / \text{mayor } N^{\circ} \text{ de Miembros JJVV}) * 0,10\% * 100.-$						
Aporte Monetario de la Organización	25%	Se asignará mayor puntaje a la organización que considere un mayor porcentaje de aporte monetario con respecto al costo total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Porcentaje aporte monetario JJVV analizada} / \text{mayor porcentaje aporte monetario}) * 0,25\% * 100.-$						
Aporte de Materiales de la Organización	20%	Se asignará mayor puntaje a la organización que considere un mayor porcentaje de aporte en materiales con respecto al costo total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Porcentaje aporte materiales JJVV analizada} / \text{mayor porcentaje aporte materiales}) * 0,20\% * 100.-$						
Aporte Mano de Obra de la Organización	15%	Se asignará mayor puntaje a la organización que considere un mayor porcentaje de aporte en mano de obra (M.O.) con respecto al costo total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Porcentaje aporte M.O. JJVV analizada} / \text{mayor porcentaje aporte M.O.}) * 0,15\% * 100.-$						
Relación Problema - Solución	30%	En qué medida se resuelve el problema presentado en el proyecto con la propuesta.  <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Relación Optima</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Relación Mediana</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Relación Baja</td> <td>10</td> </tr> </table>	Relación Optima	20	Relación Mediana	15	Relación Baja	10
Relación Optima	20							
Relación Mediana	15							
Relación Baja	10							

## VI APROBACIÓN /SELECCIÓN

Concluida la etapa anterior, la comisión propondrá los proyectos seleccionados al señor alcalde, quien aprobará los proyectos mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

## VII COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

La Secretaria de Planificación Comunal publicará los proyectos seleccionados para su financiamiento en el fichero de la Municipalidad, se informará en Sesión Ordinaria al Concejo Municipal el listado de proyectos seleccionados y financiados.

## **VIII SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

Previo a la etapa de ejecución las juntas de vecinos beneficiarias deberán suscribir un convenio que establecerá el objeto de las transferencias y las obligaciones de destinar los recursos para los fines solicitados, otorgados a través del proyecto FONDEVE, se deberá indicar también los plazos de ejecución.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.

## **IX EJECUCIÓN**

La etapa de ejecución, será los meses destinados a la ejecución de los proyectos, tiempo durante el cual se realizará la adquisición y suministro de materiales, o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, la que incluirá, a lo menos los siguientes pasos:

- a. Suscripción del convenio municipal.
- b. Supervisión Técnica.
- c. Recepción de la obra o bienes.

En el caso de los proyectos que corresponde tipología de infraestructura la Dirección de Obras Municipales otorgará el V°B°.

Una vez ejecutados los proyectos, la comisión receptora, deberá proceder a evaluar la obra ejecutada, siendo obligación el levantamiento de un acta de recepción final.

## **X RENDICIONES**

Una vez concluidos los proyectos o terminado el periodo de ejecución, las juntas de vecinos deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados, a través de una Carta firmada por el Tesorero y Presidente de la Junta de Vecinos, la cual será entregada en la oficina de partes municipal dirigida al Sr. Alcalde junto con los siguientes antecedentes mínimos:

- a) Facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como, de la contratación de mano de obra si la hubiere. Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original. En el caso de pago de honorarios se debe adjuntar la declaración de pago del impuesto a la renta.
- b) Fotografías del proyecto ejecutado.
- c) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto.
- d) Para el caso de proyectos con **APORTE FINANCIEROS**, la organización deberá comprobar en el momento de la rendición final dicho aporte, con boletas o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la Carta de Compromiso solicitada en el punto IV letra b).
- e) Se aceptarán boletas sólo para compras inferiores a una U.F.

## **XI EVALUACION EX POST / INFORME FINAL**

Una vez ejecutados todos los proyectos, la SECPLAN deberá presentar un informe de evaluación al señor Alcalde el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

#### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los recursos financieros entregados.

Se considerará que existe incumplimiento por parte de la organización, en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

**FLORIDA, JULIO DE 2013**

**CALENDARIZACION**

ETAPAS	FECHAS
Llamado Convocatoria ( Difusión) y Entrega de Antecedentes (Bases)	08 - 19 Julio
Postulación de Proyectos	22 Julio - 09 Agosto
Evaluación Comité Técnico	12 - 16 Agosto
Aprobación-Selección Proyectos	19 - 23 Agosto
Comunicación Resultado Propuesta	26 - 30 Agosto
Suscripción Convenios	02 - 06 Septiembre
Ejecución Proyecto	07 Septiembre - 18 Noviembre
Rendiciones	19 Noviembre - 06 Diciembre
Evaluación ExPost	09 - 13 Diciembre